



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 22 de septiembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00164-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de los distritos de San Borja, San Luis, Surco, Surquillo, Barranco, Miraflores y Chorrillos.

Presente. -

Asunto : Se reitera cumplimiento de las "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas, que funcionan en el mismo local escolar", aprobado con Resolución Ministerial N° 172-2010-ED.

Referencia :1) Oficio Múltiple N°149-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE.
2) Oficio Múltiple N°284-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP.

Tengo el agrado de dirigirme a usted cordialmente, en atención a los documentos de las referencias a) y b), mediante el cual se solicita el cumplimiento de las "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas, que funcionan en el mismo local escolar", misma que establece que *"Todos los bienes adquiridos y de propiedad del Estado, así como los recibidos por las Instituciones Educativas, son compartidos en uso a favor de los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica y Educación Técnico Productiva..."*. en el documento de la referencia b), esta instancia administrativa otorgo un plazo de tres (03) días hábiles, a fin de remitir a esta instancia administrativa la conformación de sus Consejos Directivos, datos completos del presidente del Consejo Directivo, copia simple de las dos últimas Actas de las reuniones de coordinación ordinarias y extraordinarias; y, copia simple de los contratos suscritos en amparo de la Resolución Ministerial N° 172-2010-ED; sin haber dado cumplimiento de lo solicitado.

Por tal motivo, SE REITERA la remisión de los documentos adjuntos, caso contrario se iniciarán las acciones correspondientes de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 52° y 53° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, y se procederá conforme a la normativa vigente.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 52° y 53° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, están establecidas las funciones del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, y en concordancia con la Ley 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo General, se le otorga un plazo de tres (03) días hábiles, a fin de remitir a esta instancia administrativa la conformación de sus Consejos Directivos, datos completos del Presidente del Consejo Directivo, copia simple de las dos

EXPEDIENTE: ASGESE2023-INT-0319158 CLAVE: 987E88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

últimas Actas de las reuniones de coordinación ordinarias y extraordinarias; y, copia simple de los contratos suscritos en amparo de la Resolución Ministerial N° 172-2010-ED.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2023 y con MEMORANDUM N° 00206-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. JOSÉ PASCUAL JUÁREZ ARBOLEDA
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo de la UGEL 07

(MCAMACHOC)

cc:
JPJA/J(e)-ASGESE
FGTP/Coord.ASGESE
MCC/Abg-ASGESE
22/09/2023

EXPEDIENTE: ASGESE2023-INT-0319158

CLAVE: 987E88

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe